



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

**Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado**

**ACUERDO 016 DE 2019**

(Septiembre 17)

**“Por medio del cual se elabora la lista clasificatoria en desarrollo del concurso de méritos para la elección del cargo de Registrador Nacional del Estado”**

**LOS PRESIDENTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el artículo 15 del Acto Legislativo 1 de 2003, establece que el Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2019 los organizadores convocaron a la ciudadanía a participar en el concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil.

Que mediante Acuerdo 012 de 2019 se publicaron, en la página web y en las secretarías generales de las altas cortes, los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos del concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil, se anunciaron en orden descendente los puntajes obtenidos por los veintinueve (29) aspirantes y se advirtió que contra la decisión contenida en ese acuerdo procedería el recurso de reposición.

Que dentro del término concedido se interpuso un recurso de reposición, el cual se resolvió mediante Acuerdo 014 de 2019, quedando en firme, por lo tanto, la etapa de selección.

Que, en consideración a que en la prueba de conocimientos se formularon cincuenta (50) preguntas, los aspirantes debían acertar, para aprobar dicho examen, en un mínimo de treinta (30) preguntas, equivalente al sesenta por ciento (60%) de esa prueba, y así poder continuar en el proceso de selección.

Que el artículo once del Acuerdo 004 de 2019 prevé que la etapa clasificatoria comprende dos (2) fases, en la primera de ellas se le asignará un puntaje a los criterios de experiencia profesional, formación profesional avanzada y autoría de obras jurídicas; y la segunda corresponde a la entrevista personal, a la que solo serán citados los aspirantes que hayan obtenido los diez (10) puntajes más altos después de sumar los obtenidos en las pruebas de conocimientos, competencias y de la primera fase de esta etapa.



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

Que mediante Acuerdo 015 de 2019 se publicaron los resultados obtenidos en la primera fase de la etapa clasificatoria en desarrollo del concurso de méritos, contra la cual se anunció que procedía el recurso de reposición, caso en el cual, de prosperar dicho recurso, podría presentarse alguna variación en el puntaje y sí, como resultado de ello, el aspirante logra ubicarse dentro de los diez (10) primeros puntajes será llamado a entrevista y se le fijará fecha y hora para tal efecto.

Que, en virtud de lo anterior, se procederá a publicar la lista clasificatoria con los resultados evaluados, ponderados y consolidados obtenidos en la primera fase de esa etapa.

Por lo tanto, los presidentes de las altas cortes

### ACUERDAN

**ARTÍCULO PRIMERO.** –Publicar la lista clasificatoria con los resultados evaluados, ponderados y consolidados de los factores de las etapas de selección y de la primera fase de dicha etapa, en desarrollo del concurso de méritos para la elección del cargo de Registrador Nacional del Estado Civil, en el siguiente orden:

No.	Apellidos y nombres	Cédula	25%	25%	20%	70%
			Conocimientos	Competencias	Hoja de vida	Puntaje parcial
1	Torres Calderón Leonardo Augusto	14.268.547	180	194,24	145	519,24
2	Almanza Ocampo Virgilio	79.121.428	210	192,08	99,844	501,924
3	Vives Pérez Joaquín José	12.556.245	175	202,7	100	477,7
4	Carrillo Pérez Idayris Yolima	40.919.478	165	196,47	110	471,47
5	Vega Rocha Alexander	11.202.241	220	192,58	40,843	453,423
6	Caballero Díaz Orlando Vidal	8.737.923	150	182,81	120	452,81
7	Nossa Montoya Gerardo	7.523.523	150	194,77	105	449,77
8	Rivera Ardila Ricardo	13.644.442	155	170,32	120	445,32



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

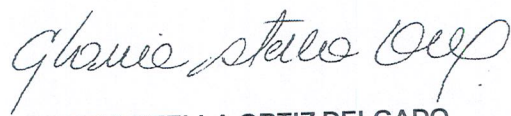
9	Barreto Suárez Omar Joaquín	79.542.619	160	136,23	145	441,23
10	Campillo Parra Carlos Enrique	9.775.912	165	203,38	71,1006	439,4806
11	Agudelo Flórez Luis Alfredo	19.473.301	155	197,26	85,086	437,346
12	Ballén Duque Fridole	13.922.643	160	149,5	125	434,5
13	Castro Uribe José Darío	79.940.590	210	204,06	5	419,06
14	González Montoya Eduardo	10.222.142	160	153,28	105	418,28
15	Rondón González Gilberto	6.760.419	170	146,09	86,094	402,184
16	Mejía Reyes Esperanza	37.886.375	160	156,45	65,055	381,505

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo se publicará, por un término de tres (3) días hábiles en las Secretarías Generales de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, así como en la página web de cada Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la decisión contenida en el presente Acuerdo no procede recurso alguno, salvo lo dispuesto en el considerando número siete de esta decisión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO

Presidente

Corte Constitucional

  
ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Presidente

Corte Suprema de Justicia

  
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

Presidente

Consejo de Estado